



Oficina de información y respuesta.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°369-2019

San Salvador, a las diez horas de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2019-0349 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: quien se identifica con carnet de identidad y solicita la siguiente

INFORMACIÓN:

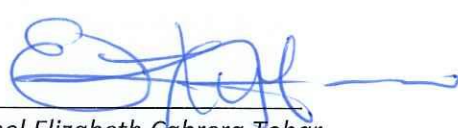
- ✓ Listado actualizado de las Áreas Naturales Protegidas del país para poder realizar una comparativa entre la capa SIG actualizada en abril que me fue proporcionada en la resolución 241-2019 y el listado colgado en la página del MARN que data de julio de 2018. Este listado, de ser posible, deberá estar desglosado de la siguiente manera:
 1. Indicando si el área es de propiedad privada o estatal.
 2. La institución responsable, si es el MARN, o el PNOTD.
 3. Si está declarada, o en proceso de declaratoria.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

1. *Se remite listado de ANP's actualizado. En el listado se detalla cuales con privadas y estatales.(ver archivo adjunto).*
2. *En relación a este numeral, todas las áreas naturales protegidas estatales y privadas son parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, de conformidad al Artículo 78 de la Ley del Medio Ambiente. El MARN es el responsable de velar por la aplicación de los reglamentos y formular políticas, planes y estrategias de conservación.*
3. *Todas las áreas que se encuentran en el listado adjunto cuentan con declaratoria oficial.*

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."




Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>